



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-03071

ANDRITZ / BAKER-BIRD

Con fecha 4 de diciembre de 2003 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de ANDRITZ AG (en adelante ANDRITZ) de ciertos activos y obligaciones pertenecientes a la unidad de negocio del Grupo BAKER HUGHES, "BIRD machine Company", "BIRD Humboldt" y "Ritthershaus&Blecher" (en adelante BAKER-BIRD).

Dicha notificación ha sido realizada por ANDRITZ según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **5 de enero de 2004**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de ANDRITZ de ciertos activos pertenecientes a la unidad de negocio de BAKER-BIRD.

El acuerdo de compraventa de activos se firmó el 16 de octubre de 2003 entre ANDRITZ, a través de sus filiales ANDRITZ Inc., ANDRITZ GmbH y ANDRITZ Ltd y, de otra parte, BAKER HUGHES Inc., BAKER PROCESS Inc., BAKER HUGHES GmbH, BAKER HUGHES Ltd, BAKER HUGHES NEDERLAND B.V., BAKER INTERNATIONAL, S.A., BAKER HUGHES PTY Ltd y BAKER HUGHES SINGAPORE Pte.



ANDRITZ adquirirá de las sociedades filiales del Grupo BAKER firmantes del acuerdo ciertos activos y derechos que incluyen el *know how* y fondo de comercio, así como los derechos de propiedad industrial de la unidad BAKER-BIRD.

Según la información suministrada por el notificante, la operación ha sido notificada a las autoridades de competencia de la República Checa, Brasil, Austria y Alemania.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

Las partes han asumido un compromiso de no competencia por el que las empresas del Grupo BAKER HUGUES se compromete durante un periodo de [<3] años a [...].

El acuerdo firmado entre las partes contempla una cláusula de no captación de empleados [...] y durante un periodo de [<3] años.

Asimismo, incorpora un acuerdo de confidencialidad relativo al negocio transferido durante un periodo de [>3] años que comenzará a partir del 16 de octubre, fecha del contrato.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2001/C188/03), se considera que en el presente caso su duración y contenido no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, por lo que se consideran estas cláusulas como parte integrante de la misma.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.



IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. Adquirente: “ANDRITZ AG” (ANDRITZ)

ANDRITZ, sociedad austriaca matriz del grupo del mismo nombre y que cotiza en el mercado de valores de Viena, desarrolla y comercializa a nivel mundial sistemas de producción de alta tecnología y soluciones de procesados industriales para varios productos estándar y altamente especializados.

Las actividades del grupo ANDRITZ se desarrollan en cuatro áreas estratégicas de negocio:

- Pasta de papel y papel: absorbió el 60% de las ventas del grupo en 2002 y se dedica a la producción de pasta de papel y de papel.
- Líneas de laminación y cortado en tiras metálicas: representó el 16% de las ventas del grupo en 2002 y se dedica al procesamiento del metal.
- Medio ambiente y tecnologías de procesado: representó el 11% de las ventas del grupo en 2002 y se dedica al procesado y tratamiento de aguas residuales y de lodos.
- Forrajes: representó el 10% de las ventas del grupo en 2002 y se dedica a la producción de forrajes.

Las actividades del grupo también comprenden la producción de diferente maquinaria hidráulica así como componentes para tecnología espacial, actividad que absorbió el 2% restante de la facturación del grupo en 2002.

El grupo ANDRITZ cuenta con 16 plantas de producción en Austria, Alemania, Finlandia, Dinamarca, Países Bajos, Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá y China y posee centros de investigación en Europa y Estados Unidos.

El área de negocio afectada por la presente operación es la de medio ambiente y tecnologías de procesado. Dentro de este área, el grupo tiene plantas de producción en Estados Unidos, China y, en Europa, en Francia (centrifugadoras) y Austria (maquinaria de secado, entre otras).

ANDRITZ no está controlada por ninguna entidad. El 26% del capital se encuentra en poder de la empresa Certus Beteiligungs-GmbH, controlada por el presidente de ANDRITZ. Diferentes inversores financieros (Carlyle Group, GE Capital, Deutsche Beteiligungs AG, Univest y Unternehmens Invest AG) poseen alrededor de un 10% de las acciones¹, varios directivos detentan un 2% del capital y el 62% restante se encuentra en bolsa.

ANDRITZ controla diversas entidades. En España, el grupo tiene una filial activa en el sector afectado por la operación, ANDRITZ INGENIERÍA, S.A., que se dedica a la venta, ejecución de pedidos y servicios en el área del negocio medioambiental y de tecnologías de procesado. La empresa no está presente en la fabricación de los productos que vende sino que los importa desde otros países.

¹ Hasta junio de 2003, estos inversores controlaban conjuntamente ANDRITZ. En esa fecha, sin embargo, lanzaron una oferta pública que redujo su participación hasta el 10% y que provocó la pérdida del control de la empresa.



La facturación del Grupo ANDRITZ en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo ANDRITZ (Millones euros)			
	2000	2001	2002
Mundial	1.10	1.319	937
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

IV.2 Adquirida: “BAKER-BIRD”

BAKER HUGHES Inc., propietaria del negocio vendido, es una empresa norteamericana que opera en el sector petrolífero y en el de las industrias de procesado.

El segmento petrolífero engloba seis divisiones operacionales (Baker Atlas, Baker Oil Tools, Baker Petrolite, Centrilift, Hughes Christensen e INTEC) que se dedican a la fabricación y venta de productos y la prestación de servicios utilizados en la industria de la exploración petrolífera y de gas, incluida la perforación, terminación, producción y mantenimiento de los pozos petrolíferos y de gas, y utilizados en la medición y evaluación de reservas.

El segmento de procesado, el afectado por la presente operación, incluye una división operacional denominada BIRD Machine que está especializada en maquinaria de separación (primordialmente para la separación de sólido-líquido) y fabrica una amplia gama de maquinaria de centrifugado, filtrado y secado. Las líneas de producto incluyen decantadores de centrifugado, centrifugadoras verticales o de cesta, filtros de prensa y secadoras. El destino principal de esta maquinaria es el tratamiento de aguas residuales en el ámbito municipal, industrial, químico y agroalimentario, por lo que entre sus clientes se encuentran municipios, contratistas y empresas farmacéuticas e industriales.

BIRD tiene plantas de producción situadas en Estados Unidos, Alemania e Inglaterra y oficinas de venta en Europa, América del Norte y del Sur, Asia y Sudáfrica. Tras la venta de BIRD, el grupo BAKER HUGHES, sólo mantendrá una limitada actividad en el sector de la maquinaria para el tratamiento de lodos y la separación de sólidos-líquidos (los negocios de secadoras de tambor y Centridry) que no forma parte de la presente operación.

El grupo BAKER HUGHES controla diversas sociedades entre las que se encuentra BAKER INTERNATIONAL (ESPAÑA), S.A. que no se encuentra afectada por la presente operación.



La facturación del negocio adquirido BIRD en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del negocio adquirido BIRD (Millones euros)			
	2000	2001	2002
Mundial	[<250]	[<250]	[<250]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercado de producto

El desarrollo, fabricación y comercialización de maquinaria de separación para aplicaciones industriales constituye la actividad económica de ambas partes, siendo éste el mercado de producto potencialmente afectado por esta operación. Además, ANDRITZ y BAKER, esta última a través del negocio BIRD, fabrican y comercializan maquinaria de secado para el tratamiento de lodos. Sin embargo, la presente operación no incluye el negocio de secado de BIRD, que permanecerá en el Grupo BAKER.

La maquinaria de separación se emplea para producir líquidos depurados, sólidos puros o en algunos casos ambas cosas. Se puede utilizar este tipo de maquinaria en múltiples aplicaciones, dependiendo de si se separan sustancias sólidas, sustancias sólidas de líquidas o se purifican líquidos.

Según las partes², existen dos mercados –maquinaria para el tratamiento de lodos y maquinaria para la separación sólido-líquidos- difícilmente separables debido a que ambos tipos de maquinaria se utilizan conjuntamente en diferentes aplicaciones municipales e industriales. Así, por ejemplo, el tratamiento de lodos requiere procesos de separación sólido-líquido, al igual que los procesos de digestión/estabilización y de secado. Y por otro lado, la maquinaria de separación sólido-líquido es utilizada para el tratamiento de lodos, pero también para el tratamiento de otras sustancias elaboradas en varias industrias de procesado (aceite de palma u oliva, zumos de frutas o vegetales, pinturas, etc.).

Existen cuatro tipos distintos de maquinaria para el tratamiento de lodos realizado en las plantas de tratamiento de aguas y de aguas residuales. Cada tipo de maquinaria es utilizada en las cuatro etapas que se producen para el tratamiento de lodos, que se inicia con el proceso de

² El único estudio de mercado disponible de este sector es el informe *Frost&Sullivan "Market engineering research for the Iberian solid-liquid separation equipment market"*, que es el estudio utilizado por las partes para definir este mercado.

separación y culmina con el proceso de secado. Estos cuatro tipos de maquinaria son las siguientes:

- (i) Maquinaria para el espesamiento de lodos;
- (ii) Maquinaria para la digestión/estabilización de lodos;
- (iii) **Maquinaria para la deshidratación de lodos;** y
- (iv) Maquinaria de secado.

De los cuatro tipos de maquinaria para tratamiento de lodos ANDRITZ solo opera en los segmentos de maquinaria para el espesamiento, la deshidratación y el secado, mientras que BIRD, que tradicionalmente operaba en estos tres segmentos, vendió el negocio de la maquinaria para el espesamiento de lodos en el año 2002. Además, como ya se ha especificado anteriormente, los activos de BIRD en el segmento de la maquinaria de secado de lodos no forman parte de la presente operación, permaneciendo en el Grupo BAKER. ANDRITZ y BIRD no operan en el segmento de la maquinaria de digestión/estabilización. En definitiva, en la producción de maquinaria para tratamiento de lodos las partes únicamente están activas **en maquinaria de deshidratación de lodos**.

Para la separación sólido-líquido se sigue un proceso en el que se emplean básicamente cuatro tipos de maquinarias, aunque debido a aplicaciones específicas pueden utilizarse más tipos de maquinarias. Las principales son:

- (i) Maquinaria para la sedimentación, que incluye toda la maquinaria destinada a la clarificación y el espesado;
- (ii) **Maquinaria para el centrifugado**, tanto de sedimentación como de filtrado;
- (iii) Maquinaria para la filtración al vacío, que incluye filtros de vacío a banda y filtros de vacío de tambor rotatorio;
- (iv) **Maquinaria para la filtración a presión**, que puede dividirse en cartuchos/coladores y otras grandes unidades de filtros a presión como son los filtros de prensa de placa.

En maquinaria para separación sólido-líquido, ANDRITZ fabrica los cuatro tipos de maquinaria, mientras que BIRD solo produce maquinaria de centrifugado y filtros a presión. Así, en maquinaria para separación de sólidos-líquido las partes estas activas **en maquinaria de centrifugado y filtros de presión**. Sin embargo, la cuota de mercado de las partes es inferior al 10% en la producción de maquinaria de filtros a presión.

Las actividades en España de ANDRITZ y HUGUES-BIRD se refieren esencialmente a maquinarias de deshidratación de lodos y de centrifugado y más específicamente, dentro de ambos tipos de maquinaria, **decantadores³ de centrifugado** para aplicaciones medioambientales. Estos se emplean básicamente para el tratamiento de aguas residuales, depuración de aguas y tratamiento de lodos en general, para plantas municipales y de residuos industriales.

³ Las centrifugadoras son tanques o cestas giratorias que se valen de la fuerza centrífuga para separar dos o más componentes de distintas densidades. Entre los distintos tipos de centrifugadoras, las actividades de las partes se solapan de forma significativa en los decantadores de centrifugado.



Los decantadores de centrifugado, también denominados de tanque sólido, además de aplicaciones medioambientales, tienen aplicaciones industriales, en los sectores petroquímico, químico, farmacéutico, minería, pigmentos, alimenticia, pasta de papel y papel y procesado de metales.

Considerando ambos tipos específicos de aplicaciones, medioambientales e industriales, podría segmentarse en maquinaria para aplicaciones medioambientales y para aplicaciones industriales, aunque la actividad principal de las partes se refiere prácticamente a decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales.

Las partes señalan igualmente que, dependiendo de las aplicaciones y necesidades de los clientes, los decantadores de centrifugado pueden en muchas circunstancias ser sustituidos por otro tipo de maquinaria de separación, como por ejemplo los filtros de banda.

Visto todo lo anterior, este SDC analizará los mercados de maquinaria para el tratamiento de lodos y de separación sólido-líquido y más específicamente los segmentos de maquinaria de deshidratación de lodos y de centrifugado, en particular los **decantadores de centrifugado para usos medioambientales**.

V. 2 Mercado geográfico

La dimensión geográfica de los mercados de maquinaria para el tratamiento de lodos y separación sólido-líquido es al menos de dimensión europea.

La mayor parte de los fabricantes de este tipo de productos operan desde fábricas centralizadas desde las que venden la maquinaria a todo el mundo. Los costes de transporte no son significativos en relación con el valor de la maquinaria y las peculiaridades técnicas son similares, no existiendo una diferenciación grande de precios entre los diferentes equipos vendidos en cada país, por lo que la dimensión geográfica de los mercados es al menos comunitaria.

No obstante la naturaleza al menos europea de estos mercados, en cumplimiento de las funciones encomendadas a este SDC por la Ley 16/1989 se analizarán los efectos de la operación de concentración notificada en los mercados nacionales de los productos afectados.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

La industria de la maquinaria para el tratamiento de lodos y de separación sólido-líquido se caracteriza principalmente por la variedad de productos existentes en el mercado, dándose una cierta especialización en la oferta en función de las diferentes aplicaciones de este tipo de maquinaria para los sectores químico, farmacéutico, alimenticio y bebidas (incluyendo lácteos), pasta de papel y papel, petroquímico, minería e ingeniería, así como una amplia variedad de otros sectores (textiles, metales, pieles, imprenta, vidrio y cerámica).



La facturación total en el mercado mundial en el año 2002 fue de 2.130 millones de euros para tratamiento de lodos y 3.012 de separación sólido-líquidos. Estas cifras en el mercados europeo fueron de 1.600 millones de euros y 1.870 millones de euros, respectivamente.

En cuanto al valor de facturación en el mercado español⁴ para los años 2000 a 2002, fueron 113 millones de euros, 141 millones de euros y 100,5⁵ millones de euros para maquinas de tratamiento de lodos y 134 millones de euros, 88 millones de euros y 114 millones de euros para maquinaria de separación sólido-líquido.

Las cuotas de mercados de las partes en el año 2002, a nivel mundial, en Europa y en España de los diferentes tipos de maquinaria para tratamiento de lodos y de separación sólido-líquido que fabrican las partes se relacionan en el cuadro adjunto.

MERCADO MUNDIAL, EUROPEO Y ESPAÑOL DE MAQUINARIAS PARA TRATAMIENTO DE LODOS Y DE SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO						
Tipo de maquinaria	Mundial		Unión Europea		España	
	ANDRITZ	B-BIRD	ANDRITZ	B-BIRD	ANDRITZ	B-BIRD
Espesamiento de lodos	[0-10]%	-	[0-10]	-	[0-10]	-
Deshidratación de lodos	[0-10]%	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Secado de lodos	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	-	-
TOTAL TRATAMIENTO DE LODOS	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Sedimentación	[0-10]	-	[0-10]	-	[0-10]	-
Centrifugado*	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Filtrado al vacío	-	[0-10]	-	-	-	-
Filtrado de prensa**	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	-
TOTAL SEPARACIÓN SÓLIDO-LÍQUIDO	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]

Fuente: Notificación; *Incluye centrifugadoras para tratamiento de lodos; **Incluye filtros para el tratamiento de lodos.

Los principales competidores de ANDRITZ y BAKER-BIRD en los diferentes mercados afectados tanto a nivel mundial como en Europa y en España son ALFA LAVAL, WESTFALIA, KRAUS, HILLER, PIERALISI,....

En el segmento de decantadores de centrifugado, las cuotas de mercado mundial para los años 2002 y 2001, fueron del [10-20]% y [10-20]% respectivamente. En el mercado de la Unión Europea, para los mismos años, las cuotas de mercado fueron del [10-20]% y [0-10]%.

En el mercado europeo, las cuotas de decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales de las partes y de sus principales competidores en el periodo 2000-2002 fueron

⁴ Aunque no existe exclusividad a este respecto, cada fabricante normalmente realiza los servicios de postventa para su propia maquinaria original, que incluye suministro de piezas, reparación y servicios de mantenimiento, al estar prácticamente todos integrados verticalmente. Aproximadamente entre el 70%-80% del total de los servicios postventa en España lo realizan las propias empresas, ofreciendo el resto de estos servicios reparadores independientes.

⁵ Los servicios postventa de las partes en el año 2002 ascendieron a [...] euros para maquinaria de separación y [...] euros para decantadores de centrifugado.



las siguientes: **ANDRITZ ([20-30]%)**; WESTFALIA ([20-30]%); ALFA LAVAL ([10-20]%); HILLER ([0-10]%); **BIRD ([0-10]%)**; KRAUSS MAFFEI FLOTTWEH ([0-10]%) y PIERALISI ([0-10]%).

El volumen total de facturación de en el mercado español de decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales, principal actividad de las partes en España, fue de [...] millones de euros, [...] millones de euros y [...] millones de euros para los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente.

En cuanto a las cuotas de mercado en España de decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales de las partes y de los principales competidores para los años 2000 a 2002 quedan reflejadas en el cuadro siguiente:

MERCADO ESPAÑOL DE VENTA DECANTADORES DE CENTRIFUGADO PARA APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES				
	2000	2001	2002	Media 2000-2002
Alfa Laval	[40-50]%	[20-30]%	[20-30]%	[30-40]%
Andritz	[20-30]%	[10-20]%	[30-40]%	[20-30]%
Bird	[0-10]%	[20-30]%	[0-10]%	[10-20]%
Andritz+Bird	[20-30]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
Westfalia	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Pieralisi	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Otros competidores	[10-20]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%

Fuente: Notificación.

La cuota combinada de las partes en el mercado español de decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales para los años 2000, 2001 y 2002 fue del [20-30]%, [30-40]% y [30-40]% respectivamente, lo que les sitúa como el primer operador en el mercado español, seguido de ALFA LAVAL con una cuota media para los años 2000 a 2002 del [30-40]%.

Sin embargo, como puede comprobarse en los cuadros anteriores existe una cierta volatilidad de las cuotas de mercado derivada de la naturaleza de este tipo de maquinaria.

VI.2. Estructura de la demanda y de la distribución

La maquinaria para tratamiento de lodos y de separación sólido-líquido, en particular los decantadores de centrifugado, es demandada principalmente por empresas de construcción y empresas de diferentes sectores industriales.

Los primeros solicitan principalmente decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales con destino a los municipios, como parte de un proyecto global organizado por los municipios (estaciones de tratamiento de aguas residuales, purificación de aguas y tratamiento de lodos en general) mediante licitaciones públicas en el marco de las cuales las grandes compañías de construcción presentan sus ofertas.



Generalmente, las empresas constructoras, previamente a la presentación de la correspondiente licitación, realizan una selección interna entre los diferentes oferentes de decantadores de centrifugado, formando parte del proyecto global. Las compañías constructoras, una vez que el proyecto se ha adjudicado, realizan no solo la instalación del decantador de centrifugado sino la instalación de toda la estación de que se trate. Las partes estiman que el valor del centrifugado asciende normalmente al 1% del valor total de un determinado proyecto de construcción.

La notificante indica que, debido a la selección interna previa organizada por los grandes grupos de construcción para cada proyecto, se da un alto nivel de poder de negociación y compra por parte de este tipo de clientes.

El segundo tipo de clientes son las empresas industriales de los sectores químico, farmacéutico, alimenticio y bebidas (incluyendo lácteos), pasta de papel y papel, petroquímico, minería e ingeniería, así como una amplia variedad de otros sectores (textiles, metales, pieles, imprenta, vidrio y cerámica).

Los principales clientes de ANDRITZ en España son, entre otros [...],... En cuanto a los principales clientes de HUGUES-BIRD en el mercado español son [...].

La distribución se realiza en el sector directamente por los fabricantes, ya que la mayoría están integrados verticalmente (excepto FLOTTWEC), y en muy pocos casos a través de distribuidores independientes. En España las partes distribuyen directamente a través de empresas de sus respectivos grupos.

VI.3. Competencia potencial - Barreras a la entrada

De acuerdo con la notificación, no existen en el sector barreras especiales de carácter arancelario o administrativo, ni restricciones significativas respecto de los factores de producción, tales como materias primas, bienes intermedios, tecnología o personal cualificado. Tampoco existen dificultades para el acceso o creación de redes de distribución o transporte de los productos.

Tanto en el mercado europeo de fabricantes de este tipo de maquinaria como en el mundial existen fabricantes que aún no sirven sus productos en el mercado español.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

Como consecuencia de la operación notificada ANDRITZ se consolida como uno de los principales fabricantes de maquinaria para el tratamiento de lodos y de separación sólido-líquido, principalmente en el segmento de decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales, al adquirir parte de los activos del negocio BAKER-BIRD, que consiste básicamente en maquinaria de separación de centrifugado y filtrado bajo los nombres "BIRD Machina Company", "BIRD Humboldt" y "Rittershaus&Blecker".



En concreto, ANDRITZ se sitúa como [...] operador en decantadores de centrifugado para aplicaciones medioambientales en España, con una cuota media del [30-40]% durante el periodo 2000-2002, ampliando también su gama de maquinaria de separación.

En los distintos mercados de maquinaria para el tratamiento de lodos y de separación en los que están presentes ANDDRITZ y BAKER-BIRD existen múltiples operadores, con una cierta especialización de la oferta, siendo las empresas fabricantes de carácter multinacional y observándose una elevada volatilidad en las cuotas de mercado derivada de la larga vida útil de este tipo de maquinas.

Adicionalmente, no se aprecian barreras significativas de entrada en los mercados y el poder de negociación de la demanda, sobre todo por el lado de las grandes empresas de construcción, es elevado. El sistema de distribución no requiere de una red local muy amplia. Por todo ello, la operación de referencia difícilmente podrá resultar en una obstaculización de la competencia efectiva en los mercados señalados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.